



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 23 DE AGOSTO DE 2013.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día 23 de agosto de 2013, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ
Don. PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 02/08/2013.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 02 de agosto de 2013, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada con los votos de los Concejales con la ausencia de Dña. M^a del Mar Enríquez Prada.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Miguel Angel González Lago y Guiomar de Azevedo de Oliveira.

Nº Registro de Entrada: 2695

Fecha: 11-07-2013

Domicilio a efectos de notificación: Plaza de las Flores, 7 – 1º A – Cacabelos.

Solicitud de: Inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Aprobar la inscripción en el Registro de Uniones de Hecho y con el nº 30 de D. Miguel Angel González Lago y Dña. Guiomar de Azevedo de Oliveira.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Rosario Jiménez Salazar.

Nº Registro de Entrada: 2866

Fecha: 26-07-2013

Domicilio a efectos de notificaciones: C/ Compostilla, 71 – Ponferrada.

Solicitud de: Autorización para la instalación de puestos los días de mercado de mes en la C/ Angel González.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Manifiestar que la ocupación de la Plaza Mayor en las ferias de mes será en el entorno de la Plaza zona alta y baja, y se autoriza la ocupación de la C/ Angel González en situaciones excepcionales.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Café- bar San Marino.

Nº Registro de Entrada: 2925

Fecha: 05-08-2013

Domicilio a efectos de notificaciones: C/ Raul Guerra Garrido, 2 – Cacabelos.

Solicitud de: Cierre de la C/ Raul Guerra Garrido durante los días de la Fiesta de la Vendimia para la colocación de mesas y sillas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al cierre de la calle donde se encuentra ubicado el Bar San Marino, la C/ Raul Guerra Garrido se cierra al tráfico de vehículos, para la ocupación de la calle con mesas y sillas será hasta la fachada de la floristería Carios.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Visto el escrito de:

Solicitante: Antonio Jiménez Giménez.

Nº Registro de Entrada: 2930

Fecha: 05-08-2013

Domicilio a efectos de notificaciones: C/ La Sierra, 11 - Cacabelos

Solicitud de: Reclamación por caída en el parque de Cacabelos, dentro del campo de fútbol.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Darnos por enterados y dar traslado a la compañía de seguros AXA Seguros Generales a los efectos oportunos

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado y a AXA Seguros Generales.

V. Visto el escrito de:

Solicitante: Lorena González Royan.

Nº Registro de Entrada: 2929

Fecha: 05-08-2013

Domicilio a efectos de notificaciones: C/ Castro Ventosa, 7- Cacabelos

Solicitud de: Copia del informe relativo a su hijo.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado y remitir copia del informe.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VI. Visto el escrito de:

Solicitante: Carlos Lobera Navaz.

Nº Registro de Entrada: 2957

Fecha: 07-08-2013

Domicilio a efectos de notificaciones: Avda. Navarra, 75 – 9º L – Zaragoza.

Solicitud de: Cumplimiento de limpieza de finca en C/ Ouro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Darse por enterada y proceder a comunicar al propietario el cumplimiento de la ordenanza correspondiente.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados.

VII. Visto el escrito de:

Solicitante: Manuel Carballo Valcarcel.

Nº Registro de Entrada: 2996

Fecha: 14-08-2013

Domicilio a efectos de notificaciones: C/ Campo San Bartolo, s/n - Cacabelos

Solicitud de: Limpieza y vallado de solares.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Darse por enterados y proceder a la identificación de los solares para trasladar la obligación de mantenerlos en condiciones higiénico sanitaria a los titulares de los mismos.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VIII. Visto el escrito de:

Solicitante: Manuel Feijoo Ríos.

Nº Registro de Entrada: 3017.

Fecha: 19-08-2013

Domicilio a efectos de notificaciones: Avda. Arganza, 14 - Cacabelos

Solicitud de: Autorización para pintar un mural en la Plaza de Abastos de Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a autorización para pintar un mural en la Plaza de Abastos que será por cuenta del solicitante sin que represente coste a las arcas municipales, dejando copia del boceto en el Ayuntamiento para su control y seguimiento.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IX. Visto el escrito de:

Solicitante: Manuel Feijoo Ríos.

Nº Registro de Entrada: 3018

Fecha: 19-08-2013

Domicilio a efectos de notificaciones: Avda. Arganza, 14 - Cacabelos

Solicitud de: Permiso para instalación de un equipo audiovisual para proyectar películas los viernes a partir de las 22:00 horas en la Plaza de Abastos de Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a lo solicitado dado que se pretende desarrollar una actividad permanente distinta a la autorizada en la licencia concedida.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

X. Visto el escrito de:

Solicitante: Santiago Rodríguez Iglesias.

Nº Registro de Entrada: 3028

Fecha: 20-08-2013

Domicilio a efectos de notificaciones: C/ Santa Isabel, 66 - Cacabelos

Solicitud de: Autorización para instalación de puesto de patatas en la Plaza del Vendimiador los días 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre de 2013, con motivo de la Fiesta de la Vendimia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a autorizar la instalación de puesto de patatas en la Plaza del Vendimiador los días 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre de 2013, con motivo de la Fiesta de la Vendimia previo pago de la tasa de ocupación de vía pública.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

XI. Visto el escrito de:

Solicitante: Vinos del Bierzo S. Coop.

Nº Registro de Entrada: 3037

Fecha: 20-08-2013

Domicilio a efectos de notificaciones: Avda. de la Constitución, 106 - Cacabelos

Solicitud de: Préstamo de sillas para la celebración de la Santa Misa el día 1 de septiembre de 2013 y comunicación de los actos de la XLIX Fiesta de la Vendimia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Darse por enterados del programa de actos. En cuanto a las sillas solicitadas el Ayuntamiento dispone como máximo de 50 sillas que son las que se pueden poner a su disposición.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

XII. Visto el escrito de:

Solicitante: M^a Paz Barredo Díaz y Vecinos de San Clemente.

Nº Registro de Entrada: 3062

Fecha: 22-08-2013

Domicilio a efectos de notificaciones: C/ Santa Perpetua, 18 – Mollet del Valles.

Solicitud de: Recuperar e instalar en su lugar la Cruz del pico del cruce.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Darse por enterados y daremos las ordenes pertinentes para satisfacer lo solicitado.



Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

XIII. Visto el escrito de:

Solicitante: M^a Paz Barredo Díaz y vecinos de San Clemente.

Nº Registro de Entrada: 3063

Fecha: 22-08-2013

Domicilio a efectos de notificaciones: C/ Santa Perpetua, 18 – Mollet del Valles.

Solicitud de: Arreglo de la carretera de San Clemente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Darse por enterados y realizaremos las gestiones pertinentes al objeto de poder bachear y resolver los problemas de emergencia de su solicitud.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

XIV. Visto el escrito de:

Solicitante: Vinos del Bierzo S. Coop.

Nº Registro de Entrada: 3035

Fecha: 21-08-2013

Domicilio a efectos de notificaciones: Avda. de la Constitución, 106 - Cacabelos

Solicitud de: Colaboración económica para la XLIX Fiesta de la Vendimia Cacabelos 2013 los días 31 de agosto y 1 de septiembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No poder acceder a lo solicitado en cuanto a la colaboración económica al objeto de sufragar gastos del programa de fiestas. Sí mantenemos el compromiso del patrocinio del 1^{er} premio del campeonato de pisada de uvas por parejas, siempre que existan bases de participación y relación de premios y la publicación correspondiente de los patrocinadores, como viene siendo tradicional en la colaboración del Ayuntamiento con la Sociedad Cooperativa.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

XV. Visto el escrito de:

Solicitante: Vinos del Bierzo S. Coop.

Nº Registro de Entrada: 3054

Fecha: 21-08-2013

Domicilio a efectos de notificaciones: Avda. de la Constitución, 106 - Cacabelos

Solicitud de: Autorización para la celebración de la XLIX Fiesta de la Vendimia Cacabelos 2013 los días 31 de agosto y 1 de septiembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Prestamos nuestra total conformidad con la celebración de la XLIX Fiesta de la Vendimia Cacabelos 2013 los días 31 de agosto y 1 de septiembre.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: 1614/124

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Colocar 2 toldos en fachada del café-bar La Villa.

Situación: Plaza Mayor, 3 – Cacabelos.

Solicitante: M^a Benedicta García Raimóndez.

CIF/NIF Promotor: 71499250 - R.

Dirección Solicitante: C/ Castro Ventosa, 7 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 20 de agosto de 2013, **Ref. 215/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para colocar dos toldos en la fachada del café-bar. Deberá cumplir lo estipulado en el art. 2.2.6.2 de las Normas subsidiarias: su altura mínima sobre rasante será de 2,25 m. Su saliente podrá ser igual al 75% de la acera con un máximo de 1,50 m. Respetarán en todo caso el arbolado. Si aparecen elementos luminosos, éstos deberán ir situados a una altura superior a 3,30 m. y requerirán para su instalación de la conformidad de los usuarios de los locales con huecos situados a menos de 5 m. del anuncio. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 20 de agosto de 2013, **Ref. 215/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobara la liquidación de la licencia de obra menor por importe de 40,00 €.



2. Expediente: Reg. 1614/123

Asunto: Licencia obra menor.

Objeto: Construir un porche abierto aprox. 15 m² en la puerta principal de la vivienda.

Situación: C/ Pilas, 7 – Villabuena.

Solicitante: Roberto Fernández Canedo.

CIF/NIF Promotor: 44432485 - G

Dirección Solicitante: C/ Pilas, 7 - Villabuena.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 20 de agosto de 2013, **Ref. 214/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para construir porche abierto aprox. 15 m² en puerta principal de la vivienda. Si las obras solicitadas afectasen a la estructura del inmueble deberá presentar proyecto técnico redactado por profesional competente y visado por Colegio profesional correspondiente. Su altura no podrá superar los 3,50 m. en planta baja. Deberá retranquearse un mínimo de 5 m. de la fachada y 3 m. de sus linderos. El acabado de cubierta será mediante pizarra negra. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 20 de agosto de 2013, **Ref. 214/2013**.

Séguno.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 de la Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobara la liquidación de la licencia de obra menor por importe de 40,00 €.

3. Expediente: 1614/122

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Reformar escalera exterior de 14 peldaños y pintar fachada aprox. 50 m²

Situación: C/ Santos Cascallana, 69 – Quilós.

Solicitante: Brindis Mauriz Alfonso

CIF/NIF Promotor: 9996671 - C

Dirección Solicitante: C/ Santos Cascallana, 69 – Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 20 de agosto de 2013, **Ref. 213/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para reformar escalera exterior de 14 peldaños y pintar fachada aprox. 50 m². La edificación se encuentra en situación de fuera de ordenación, y las únicas obras permitidas son las de conservación y mantenimiento. Si las obras solicitadas afectasen a la estructura del inmueble deberá presentar proyecto técnico redactado por profesional y visado por el colegio profesional correspondiente. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 20 de agosto de 2013, **Ref. 213/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobara la liquidación de la licencia de obra menor por importe de 66,00 €.



4. Expediente: Reg. 1614/121

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Pintar fachada aprox 140 m².

Situación: C/ Santos Cascallana, 79 – Quilós.

Solicitante: Ulpiano Canedo González.

CIF/NIF Promotor: 10021548 - B

Dirección Solicitante: C/ Joan Fuster, 5 – Sueca.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 20 de agosto de 2013, **Ref. 212/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para pintar fachada aprox. 140 m². La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 20 de agosto de 2013, **Ref. 212/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobara la liquidación de la licencia de obra menor por importe de 40,00 €.

5. Expediente: Reg. 1614/120

Asunto: Licencia obra menor.

Objeto: Cambiar canalones aprox. 20 ml, limpiar musgo en el tejado aprox. 200 m², pintar fachada aprox. 100 m² y cambiar carpintería exterior de aluminio: 5 ventanas y 4 puertas.

Situación: C/ La Casería, 2 – Cacabelos.

Solicitante: Angustias Rodríguez Marques.

CIF/NIF Promotor: 33740292 - M

Dirección Solicitante: C/ Santa María, 41 – Cacabelos.

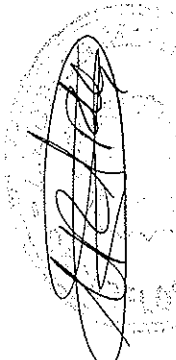
Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 20 de agosto de 2013, **Ref. 211/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia obra para cambiar canalones aprox. 20 ml, limpiar musgo en el tejado aprox. 200 m², pintar fachada aprox. 100 m² y cambiar carpintería exterior de aluminio: 5 ventanas y 4 puertas. Si las obras solicitadas afectasen a la estructura del inmueble deberá presentar Proyecto Técnico redactado por profesional competente y visado por el colegio profesional correspondiente. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno cercano debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 20 de agosto de 2013, **Ref. 211/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- 
- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
 - b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
 - c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
 - d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
 - e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobara la liquidación de la licencia de obra por importe de 157,20 €.

6. Expediente: Reg. 1614/118

Asunto: Licencia obra menor.

Objeto: Rehabilitar valla de parcela, aprox. 12 ml.

Situación: C/ Torano Nuovo, 31 – Cacabelos.

Solicitante: Valeriano Cela Castelao.

CIF/NIF Promotor: 9937192 - L

Dirección Solicitante: C/ Torano Nuovo, 31 – Cacabelos.



Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 20 de agosto de 2013, **Ref. 204/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia obra para rehabilitar valla de parcela aprox. 12 ml. El cierre será de altura máxima de 0,60 m macizo y hasta 2,20 m. calado, pudiéndose permitir la altura total calada. La alineación exterior será medida a 3,00 m. del eje del vial en todos los puntos. En todo caso, se comprobará por parte de Ayuntamiento mediante actuación administrativa "in situ" antes del inicio de las obras. Los materiales a utilizar serán bloque decorativo o bloque enfoscado y pintado, nunca bloque de hormigón gris. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 20 de agosto de 2013, **Ref. 204/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobara la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

7. Expediente: Reg. 1607/08

Asunto: Licencia obra mayor.

Objeto: Reconstruir la cubierta de edificio existente.

Situación: C/ El Piñón, 15 – Quilós.

Solicitante: M^a Luisa Baelo González.

CIF/NIF Promotor: 10082810 - R

Dirección Solicitante: C/ La Fragua, 7 – Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 31 de julio de 2013, Ref. 150/2013, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia obra para reconstruir cubierta en edificio existente. Se considera una altura máxima de cubreras a contar desde la altura a cornisa de 3 m. con pendientes de faldones de cubierta iguales o menos de 30º, admitiéndose únicamente faldones rectos de inclinación uniforme. Se autoriza la construcción de buhardillas como cuerpos salientes de los faldones de cubierta siempre que estén retranqueadas como mínimo 2 m. tanto de la línea de fachada como interior, siendo su paramento exterior paralelo a la línea de fachada. La longitud de las buhardillas (suma se las longitudes de cada una de ellas), medida paralelamente a la dirección de fachada, no será superior a 1/3 de la longitud de fachada de edificación. La longitud máxima de cada buhardilla será de 1,50 m. y la separación mínima entre ellas será de 1,50 m. En ningún caso sobresaldrán por encima de la línea de máxima altura definida en la cubierta. El acabado de cubierta será mediante pizarra negra. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 31 de julio de 2013, Ref. 150/2013.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobara la liquidación de la licencia de obra por importe de 328,18 €.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

Solicitante: Diputación de León – Servicio Recaudatorio demarcación de Ponferrada



Domicilio a efectos de notificación: C/ Río Urdiales, 21 – 2ª planta – León.

Solicitud de: Acuerdo de baja de los debitos relativos a los expedientes: 2012EXP51006234: López Basante Joaquín Herederos y 2012EXP51006262: González Fuente Nieves.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Aprobar la baja de los debitos pendientes en el caso de reclamación ejecutiva del Expediente 2012EXP51006234: López Basante Joaquín Herederos ya que dicho importe por contribuciones especiales ya ha sido satisfecho al Ayuntamiento con fecha 11 de junio de 2008

Segundo.- Aprobar la baja de los debitos pendientes en el caso de reclamación ejecutiva del Expediente 2012EXP51006262: González Fuente Nieves ya que dicho importe por contribuciones especiales ya ha sido satisfecho al Ayuntamiento con fecha 11 de febrero de 2009.

Solicitante: Piedad Rodríguez Rodríguez

Domicilio a efectos de notificación: C/ Los Muelles, 72 - Fuentesnuevas.

Solicitud de: Paralización del expediente 2012EXP51006252 por estar realizado el pago.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Aprobar la baja de los debitos pendientes en el caso de reclamación ejecutiva del Expediente 2012EXP51006252: Rodríguez Rodríguez Piedad ya que se ha satisfecho la deuda del principal importe de 866,13 € por contribuciones especiales.

Solicitante: Manuel Vecín Díaz

Domicilio a efectos de notificación: C/ La Fragua, 17 - Quilós.

Asunto: Certificado de las nóminas de los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011

La Junta de Gobierno Local, con la ausencia de D. Adolfo Canedo Cascallana, acordó:

Primero.- No acceder a lo solicitado a no ser que concrete la finalidad de la certificación.

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

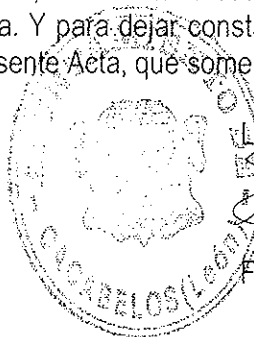
No hay asuntos que tratar.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana



LA SECRETARIA

Fdo.: Dª. Nuria Rosa Rodríguez Marcos



ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 23 de agosto de 2013

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos